



SE SUSCRIBE

[En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36.

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las Administraciones de Correos. En Paris, C. A. SAAYEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, ISLAS BALEARES Y CANARIAS... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60. Por seis meses... 120. Por un año... 220.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administracion.—Negociado 6.*

Remitido á informe de las Secciones de Gracia y Justicia y Gobernacion del Consejo de Estado el expediente de autorizacion negada por V. S. al Juez de primera instancia de Manacor para procesar á D. Joaquin Ballester, Alcalde de la villa de Campos, por las palabras injuriosas que dirigió á Bartolomé García, han consultado lo siguiente:

«Estas Secciones han examinado el expediente en virtud del que el Gobernador de las Baleares ha negado al Juez de primera instancia de Manacor la autorizacion que solicitó para procesar á D. Joaquin Ballester, Alcalde de la villa de Campos:

Resulta que en la noche del 28 de Octubre de 1855 el mencionado Alcalde fué avisado para que asistiera á un baile que á puerta abierta se daba en la casa de un vecino del pueblo, y donde se temia que algunos mal intencionados quisieran alterar el orden:

Que en efecto, poco despues de haber llegado el Alcalde, tuvo que amonestar á un grupo de hombres para que no empujaran un banco que iba á caer á la parte en que estaban colocadas las mujeres:

Que uno de los hombres de este grupo, llamado Bartolomé García, hubo de oponer resistencia al Alcalde y replicar á sus amonestaciones, dando lugar á que, segun el mismo confiesa, le dirigiera las expresiones de mal educado, indecente, digo que te has atrás, y continuando la resistencia de García, añadióse al Alcalde «cara de pollo, sal afuera.»

Que acudió al Juzgado de primera instancia Bartolomé García querellándose de estas expresiones del Alcalde y de que ademá le hubiese dado un golpe en el pecho con el baston de Autoridad; pero de las declaraciones de los facultativos no resulta que hubiere lesion alguna, y de las demas que se tomaron no aparece probada otra cosa sino que el Alcalde separaba con el baston á la gente:

Que siguiendo muy diversos giro esta querrela, entendié el Juzgado que no se trataba de un delito que tuviese relacion con las atribuciones propias del Alcalde, y dando tan solo aviso del procedimiento al Gobernador de la provincia, contestó este, en 12 de Setiembre de 1856, que quedaba enterado; mas despues de otra larga serie de extraños procedimientos en que ha intervenido la Audiencia, ha pedido en 24 de Diciembre último el Juez la autorizacion del Gobernador para continuar procediendo contra el Alcalde:

Que se funda el Juez, al parecer de acuerdo con la última sentencia dada por la Audiencia territorial en este negocio, en que el Alcalde asistió al baile para ejercer las funciones propias de una Autoridad, habiendo profirido en el ejercicio de las mismas las expresiones de que se le acusa, y el Gobernador, de acuerdo con el Consejo provincial, ha negado la autorizacion, fundándose en que no pueden calificarse de injurias las expresiones vertidas por el Alcalde para imponer á quien estaba perturbando el orden y oponia resistencia á sus mandatos:

Considerando que las palabras dirigidas por el Alcalde de Campos al vecino Bartolomé García podran merecer una calificación más ó menos dura con arreglo á las circunstancias del caso, y ser del mismo modo censuradas y castigadas por el inmediato superior gerárquico de este funcionario en la línea administrativa, pero no constituyen delito ó falta de los consignados y penados en el Código vigente.

Estas Secciones opinan que procede confirmar la negativa dada por el Gobernador de las Baleares y lo acordado.»

Y habiéndose dignado S. M. la Reina (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por dichas Secciones, de Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1859.—Posada Herrera.—Sr. Gobernador de las Islas Baleares.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

El Gobernador Capitan General de Puerto-Rico, con fecha 10 de Marzo próximo pasado, participa que al siguiente dia debia salir á visitar la isla, dejando encargado del despacho ordinario de los negocios de Gobierno al General segundo Cabo, y de los de la Superintendencia delegada de Real Hacienda, al Intendente.

El General segundo Cabo de Puerto-Rico, con fecha 13 de Marzo próximo pasado, manifiesta que no ocurría novedad en aquella isla, y que su estado sanitario seguía siendo satisfactorio.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL EN LAS PROVINCIAS DE ULTRAMAR.

Seccion de Gobierno.—Reales órdenes.

3 Marzo 1859. Aprobando la asignacion de 200 pesos anuales para atender á los gastos de la Administracion de Rentas.

Id. id. Aprobando la asignacion de 880 ps. anuales para gastos del material de las oficinas del Gobierno.

CUBA.

4 Abril. Denegando, de conformidad con lo informado por la Sala de Indias del Tribunal Supremo de Justicia, á José Fernandez Cruz, confinado en el presidio departamental de la Habana, la rebaja de la tercera parte de su condena.

Id. id. Negando, de conformidad con lo consultado por el Tribunal Supremo de Justicia, la rebaja de condena solicitada por el presidiario José Fernandez Lugo.

Id. id. Idem al confinado negro Manuel Calbo la rebaja del tiempo que le resta de condena, de conformidad con lo informado por el Tribunal Supremo de Justicia.

Id. id. Idem al confinado chino Aniceto Cao la rebaja de su condena, de conformidad con lo informado por el Tribunal Supremo de Justicia.

Id. id. Concediendo licencia para contraer matrimonio al Escribiente de la Secretaria del Gobierno superior civil, D. José Baeza.

Id. id. Idem tres meses de licencia para pasar á la Península al Jefe de Seccion de la misma dependencia Don Francisco de Paula Diaz y Mendoza.

Id. id. Declarando derechos pasivos, de conformidad con lo manifestado por la Junta de Clases pasivas, á Don Sebastian Muñoz, Comisario de entradas cesante del Hospital militar de la Habana.

Id. id. Autorizando al Gobernador Capitan general para adquirir un terreno destinado á la construccion de un barracón para los emancipados, con casa para el Administrador.

Id. id. Diciendo á la misma Autoridad que S. M. ha visto con satisfacion los resultados de la circular dictada para la repression de los robos y asesinatos en los campos de aquella isla.

PUERTO-RICO.

Id. id. Declarando que tienen opcion al sueldo y derechos pasivos correspondientes á sus destinos los empleados en la Secretaria del Gobierno superior civil de aquella isla desde el dia en que empezaron á servirlos con nombramiento del Gobernador Capitan general.

Id. id. Concediendo licencia para volver á aquella isla á D. José Maria Maldonado, terminada ya su condena.

Seccion de Hacienda de las Antillas.—Reales órdenes.

23 Marzo. Aumentando, á propuesta de la Superintendencia, en la actual planta de la Administracion general de Rentas marítimas de la isla de Cuba, dos plazas de Vistas con 1.800 y 1.600 ps. de sueldo respectivamente, y otras dos de Auxiliares de Vistas con el de 1.200 pesos cada una.

1.º Abril. Id. id. Dos plazas de pesadores con 500 pesos fuertes.

Id. id. Idem id. en la de la Contaduria general de Ejército y Hacienda de la propia isla una plaza de Oficial de la clase de cuartos con 1.000 ps. de sueldo, dos de la de quintos con 800, y cuatro de Escribiente de la clase de primeros á 500 ps. fs. cada uno, y elevando á 2.500 pesos fuertes anuales el sueldo de 2.000 asignados en la actualidad á cada uno de los tres Jefes de Seccion de la misma dependencia.

Id. id. Disponiendo que á los empleados de Ultramar que ya lo fuesen en 2 de Abril de 1852, fecha del Real decreto por el cual se les obliga á presentar sus titulos para ser clasificados, se les dispense de este requisito, siempre que para este objeto acompañen originales ó en copias los Reales nombramientos, con certificacion de posesion y cese que acrediten sus servicios y el papel de reintegro equivalente al costo de los expresados titulos.

Id. id. Declarando, de conformidad con lo informado por las Secciones de Ultramar y de Hacienda del Consejo de Estado, que los individuos del Resguardo de la isla de Cuba no han perdido el derecho á retiro con goces pasivos que por gracia especial les fué concedido por el Real decreto del Cuero, no obstante lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Octubre de 1849.

Reales decretos.

CUBA. 7 id. Admitiendo la renuncia de D. Manuel Aguirre de Tejada, Jefe de Seccion de la Secretaria del Gobierno superior civil de la isla, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le correspondia.

Id. id. Declarando cesante á D. Antonio Auset, Jefe de Seccion de la Secretaria del Gobierno superior civil de la isla, con el haber que por clasificacion le correspondia.

Reales órdenes.

28 Marzo. Nombrando Administrador de Correos de Trinidad, con el sueldo de 4.000 ps. anuales, á D. Joaquin Reverter, Oficial cesante de la Administracion de Hacienda pública de la provincia de Barcelona, por fallecimiento de D. Joaquin Aranzabe.

Id. id. Declarando cesantes, con el haber que por clasificacion les correspondia, á D. Ildefonso Perez de Perez, D. Ramon Llanes Pidal y D. Andres Martinez Pidal, Vistas primero, quinto y sexto respectivamente de la Administracion general de Rentas marítimas de la isla de Cuba.

23 id. Nombrando para la plaza de Vista primero, con 3.000 ps. fs., de la misma Administracion, á D. Bartolomé Camacho, que es Vista segundo.

Id. id. Idem para esta plaza, con 2.800 ps. fs., á Don Francisco Rosales, que es tercero.

Id. id. Idem para la que este deja, con 2.600 ps. fs., á D. Javier Echague, Guarda-alcauce de viveres de la ciudad Administracion.

Id. id. Idem para este empleo, con 1.800 ps. fs., á Don José Maria Castan y Miranda, Secretario cesante de Gobierno de provincia.

Id. id. Idem Vista quinto de la indicada Administracion, con 2.200 ps. fs., á D. Enrique Blanco, Auxiliar del Ministerio de la Gobernacion.

Id. id. Idem Vista sétimo de la misma Administracion, con 1.800 ps. fs., á D. Cristóbal Dominguez.

Id. id. Idem Vista octavo de id., con 1.600 ps. fs., á D. Francisco Guell, Administrador-depositario de Rentas de Santa Cruz.

Id. id. Idem para la plaza que este deja, con 1.200 ps. fuertes, á D. Pedro Francisco Calderon, Administrador cesante de aduana de Elizondo.

Id. id. Idem para las dos plazas de Auxiliares primeros de Vista, con 1.200 ps. fs., de la Administracion general de Rentas marítimas, á los actuales Auxiliares D. Fausto Lopez Calderon y D. Casimiro Montolio.

Id. id. Idem para las dos de Auxiliares segundos de Vista de id., con 1.000 ps. fs., á D. Aquilino Pequeño y Gonzalez y D. Prudencio Gonzalez.

Id. id. Idem para esta, á D. Francisco Javier Aragon, Oficial primero interventor de la Administracion depositaria de Rentas de Manzanillo.

Id. id. Idem para esta plaza, á D. Cándido Pellico, Oficial auxiliar segundo de tercera clase del Tribunal de Cuentas de la isla.

Id. id. Idem para la que este deja, con 800 ps. fs., á D. Simeon Sepúlveda, Oficial de la Administracion de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

Id. id. Admitiendo la renuncia presentada por Don Antonio Alcalá Galiano de la plaza de Oficial auxiliar tercero de tercera clase del Tribunal de Cuentas.

Id. id. Nombrando para esta plaza, con 800 ps. fs., á D. Toribio Francisco Pla y Mon.

8 Abril id. Idem Vista sexto de la Administracion principal de Rentas marítimas de la isla de Cuba, empleo vacante por cesacion del que lo servia y dotado con el sueldo de 2.000 ps. fs. anuales, á D. Juan Vicente Tato, Oficial interventor cesante de la Administracion depositaria de Rentas de Cienfuegos.

Reales decretos. 8 id. Declarando cesante á D. Joaquin Domenech y Calzada, Fiscal del Tribunal de Cuentas de la isla de Puerto-Rico, por haber transcurrido con exceso el término de licencia y prórrogas que le fué concedido para restablecer su salud.

Id. id. Nombrando para aquel destino á D. Pedro Angel y Vargas, antiguo Asesor titular en la isla de Cuba.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

ESTADO DEL PRECIO MEDIO QUE HAN TENIDO EL TRIGO Y LA CEBADA EN LAS DIFERENTES PROVINCIAS EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO.

Table with 4 columns: PROVINCIAS, ENERO (Trigo, Cebada), FEBRERO (Trigo, Cebada). Rows include Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Table with 3 columns: Precio medio en toda España, Trigo, Rs. vd., Localidad. Rows include Madrid, Salamanca, Málaga, Murcia, Navarra, etc.

Madrid 11 de Abril de 1859.—El Director general, José Joaquin Mateos.

RECTIFICACION.

En el estado de los privilegios de industria que han incurrido en caducidad, publicado en la Gaceta correspondiente al domingo 10 del actual, se omitió por un olvido involuntario expresar que las fechas que se citan respecto de los caducados por falta de ejecucion del objeto privilegiado y de las que se hallan en este caso por haber concluído el tiempo de su duracion, son las de las respectivas Reales cédulas y no las en que se presentaron las solicitudes.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA. AVISO A LOS NAVEGANTES.

Segun noticia recibida del Ministerio de Fomento, por conducto del de Marina, debe encenderse el 10 de Julio próximo el nuevo faro siguiente:

MAR MEDITERRANEO.—ISLA DE MENORCA.

Faro de Cabo Dartuch. Situado en dicho cabo, extremidad SO. de la isla, á 21/2 de la orilla del mar.

Aparato catadóptico de 4.º orden; luz fija, variada con destellos cada 3 minutos. Alcance 16 millas en el estado ordinario de la atmósfera. Latitud... 39° 54' 49" N. Longitud... 4° 29' E. de San Fernando.

Elevacion sobre el nivel del mar 24' 25". La torre es ligeramente cónica, blanca, y descuellos 9' 35 sobre la habitacion de los toreros, que tambien es blanca con persianas verdes. Madrid 8 de Abril de 1859.—Francisco Chacon.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir, por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas Oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de Liquidacion la factura que acredite su personalidad, para la cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados.

Table with 2 columns: GRACIA Y JUSTICIA. 68827 D. Froilan Rubinos. 68828 D. Manuel Maria Urquinaona.

GOBERNACION.

Table with 2 columns: 68829 D. Francisco Arduan. 68830 D. Eduardo Alonso. 68831 D. Leon Alvarez. 68832 D. Gregorio Bautista. 68833 D. Julian Bravo.

MARINA.

Table with 2 columns: 68862 D. Francisco Berri. 68863 D. Francisco Belis. 68864 D. Miguel Calero.

CIUDAD-REAL.

Table with 2 columns: 68882 Doña Aniceta Bonelo. 68883 D. Antonio Carabantes. 68884 Doña Anastasia Corpa.

CUENCA.

Table with 2 columns: 68893 D. Miguel Alamo Martínez. 68894 D. Silverio Gomez. 68895 D. Benito Mayordomo.

RETIRADOS.—MADRID.

Table with 2 columns: 68900 D. Francisco Pallardo. 68901 D. Martin de Escario.

ACTIVA Y PASIVA.—MADRID.

Table with 2 columns: 68902 D. Ramon de Haro y Farnesio. 68903 D. Juan Coll y Crespi.

TOLEDO.

Table with 2 columns: 68904 D. Juan Diaz. 68905 D. José Domingo Collado.

ALICANTE.

Table with 2 columns: 68915 D. Juan Martínez Batalla. 68916 D. Miguel Macia.

Table with 2 columns: Números de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados. 68917 D. Pedro Martí. 68918 D. Bruno Navarro. 68919 D. Antonio Ortiz.

CASTELLON.

Table with 2 columns: 68946 D. Manuel Almela. 68947 D. José Ballester. 68948 D. Tomas Borras.

MURCIA.

Table with 2 columns: 68949 D. José Alonso. 68950 Doña Ana Brian y Rebutar. 68951 D. Pedro Diaz.

TRIBUNAL ESPECIAL DE LAS ORDENES.

Vacante por fallecimiento del que la servia una plaza de portero de este Tribunal, dotada con el sueldo anual de 4.000 rs., el Ilmo. Sr. Decano, en conformidad á lo dispuesto en el art. 31 del Real decreto de 30 de Octubre de 1852, ha acordado se haga saber al público, á fin de que los aspirantes que reúnan las circunstancias que previene el art. 30 del citado Real decreto, presenten sus solicitudes documentadas en el término de 40 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia, en la Secretaria de este Tribunal, establecida en la casa llamada de los Consejos. Madrid 9 de Abril de 1859.—Por acuerdo del Ilustrisimo Sr. Decano, Vicente Cuadrupani.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE AVILA.

El dia 12 del mes de Mayo, de doce á una de la tarde, tendrá lugar la subasta para la venta de 1.589 pinos que en los montes del pueblo de Santa Cruz del Valle y sitios denominados Corrales y Arroyo Madroño, procedentes del incendio ocurrido en los referidos sitios, uno en el mes de Julio y otro en el de Agosto últimos, los que han sido señalados con el marco real, cuya venta ha sido acordada por el Sr. Gobernador civil de la provincia en 29 de Marzo último.

Los árboles cuyo número, especie, dimensiones y clases del marco y valor, son los siguientes:

Tres pinos de la especie negral, de 58 centímetros de diámetro por su parte inferior y 36 por la superior, de 6 metros y 3 centímetros de altura, de la clase del marco terciado; vale cada uno 25 rs.: total valor de los 3, 75.

Cinco cuarenta y seis de la especie negral, de 54 centímetros de diámetro por su parte inferior y 52 por la superior, de 4 metros de altura, de la clase del marco sierra; vale cada uno 20 rs.: total valor de los 146, 2.920.

Cinco de la especie negral, de 48 centímetros de diámetro por su parte inferior y 39 por la superior, de 4 metros y 3 centímetros de altura, de la clase del marco sierra; vale cada uno 20 rs.: total valor de los 5, 100.

Ocho de la especie negral, de 32 centímetros de diámetro por su parte inferior y 26 por la superior, de 6 metros de altura, de la clase del marco sierra; vale cada uno 18 rs.: total valor de los 8, 144.

Setenta y nueve de la especie negral, de 30 centímetros de diámetro por su parte inferior y 24 por la superior, de 5 metros de altura, de la clase del marco viqueta; vale cada uno 17 rs.: total valor de los 79, 1.345.

Cinco de la especie negral, de 33 centímetros de diámetro por su parte inferior y 28 por la superior, de 5 metros y 5 centímetros de altura, de la clase del marco viqueta; vale cada uno 17 rs.: total valor de los 5, 85.

Veinticuatro de la especie negral, de 28 centímetros de diámetro por su parte inferior y 17 por la superior, de 3 metros y 5 centímetros de altura, de la clase del marco madero de 4 6; vale cada uno 14 rs.: total valor de los 24, 336.

Ocho de la especie negral, de 27 centímetros de diámetro por su parte inferior y 18 por la superior, de 4 metros de altura, de la clase del marco madero de 4 6; vale cada uno 8 rs.: total valor de los 8, 64.

Veintinueve de la especie negral, de 27 centímetros de diámetro por su parte inferior y 15 por la superior, de 3 metros de altura, de la clase del marco madero de 4 8; vale cada uno 10 rs.: total valor de los 29, 290.

Cinco de la especie negral, de 26 centímetros de diámetro por su parte inferior y 16 por la superior, de 5 metros de altura, de la clase del marco madero de 4 8; vale cada uno 3 rs. y 50 cént.: total valor de los 5, 17 reales y 50 céntimos.

Setenta de la especie negral, de 24 centímetros de diámetro por su parte inferior y 13 por la superior, de 2 metros y 8 centímetros de altura, de la clase del marco madero de 4 10; vale cada uno 6 rs.: total valor de los 60, 360.

Seiscientos setenta y tres de la especie negral, de 22 centímetros de diámetro por su parte inferior y 11 por la superior, de 5 metros de altura, de la clase del marco rollos; vale cada uno 3 rs.: total valor de los 673, 2.019.

Treinta y seis de la especie negral, de 21 centímetros de diámetro por su parte inferior y 16 por la superior, de 5 metros de altura, de la clase del marco rollos; vale cada uno 2 rs. y 50 cént.: total valor de los 36, 90.

Cuatrocientos setenta y nueve de la especie negral, de 18 centímetros de diámetro por su parte inferior y 9 por la superior, de 3 metros de altura, de la clase del

marco cabrios; vale cada uno un real y 50 céntimos...

Los aspirantes a dicha plaza pueden dirigir sus instancias...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Espinosa...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Miranda de Azán...

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Pelarodrigo...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GUIPUZCOA. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Escoriaza...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GERONA. Por renuncia de la que obtiene se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Ullá...

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Espola, dotada con 1.000 rs. vn. anuales...

Por renuncia de la que obtiene se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Girona...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARCARENTE. D. Juan Bautista Carbonell y Sanz, Alcalde y Presidente del Ayuntamiento...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CUENCA. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Beteta...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LEON. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Boñar...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FRIAS. La Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Fria...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALERNA DEL CAMPO. D. José María Salazar, Alcalde constitucional...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LERIDA. Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Grañena de Cervera...

La Secretaría del Ayuntamiento de Pobla de Segur, dotada con 1.280 rs. anuales...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Huerta del Rey...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BOLLULLOS DEL CONDADO. D. Antonio Díaz, Alcalde constitucional...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORRECAMPO. D. Antonio Fernández León, Alcalde constitucional...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CHIPRONA. D. Francisco Florián y Lorenzo, Teniente primero...

MUNICIPIO PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE AVILA. Con arreglo al espíritu de la ley de Instrucción pública...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBARRA. Hallándose dispuesto por Real decreto de 1.º de Diciembre último...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBARRA. Hallándose dispuesto por Real decreto de 1.º de Diciembre último...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD-REAL. Se han extraviado dos inscripciones de la Deuda...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL. Se han extraviado dos inscripciones de la Deuda...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JAEN. D. José Montenegro, Comandante de las Reales y distinguidas Ordenes...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTANOYAR. D. Juan Bautista Carbonell y Sanz, Alcalde y Presidente...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTANOYAR. D. Juan Bautista Carbonell y Sanz, Alcalde y Presidente...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTANOYAR. D. Juan Bautista Carbonell y Sanz, Alcalde y Presidente...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTANOYAR. D. Juan Bautista Carbonell y Sanz, Alcalde y Presidente...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTANOYAR. D. Juan Bautista Carbonell y Sanz, Alcalde y Presidente...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTANOYAR. D. Juan Bautista Carbonell y Sanz, Alcalde y Presidente...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTANOYAR. D. Juan Bautista Carbonell y Sanz, Alcalde y Presidente...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTANOYAR. D. Juan Bautista Carbonell y Sanz, Alcalde y Presidente...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTANOYAR. D. Juan Bautista Carbonell y Sanz, Alcalde y Presidente...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTANOYAR. D. Juan Bautista Carbonell y Sanz, Alcalde y Presidente...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTANOYAR. D. Juan Bautista Carbonell y Sanz, Alcalde y Presidente...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTANOYAR. D. Juan Bautista Carbonell y Sanz, Alcalde y Presidente...

El remate tendrá lugar el día 22 de Mayo próximo...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CHIPRONA. D. Francisco Florián y Lorenzo, Teniente primero...

MUNICIPIO PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE AVILA. Con arreglo al espíritu de la ley de Instrucción pública...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBARRA. Hallándose dispuesto por Real decreto de 1.º de Diciembre último...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBARRA. Hallándose dispuesto por Real decreto de 1.º de Diciembre último...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD-REAL. Se han extraviado dos inscripciones de la Deuda...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL. Se han extraviado dos inscripciones de la Deuda...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JAEN. D. José Montenegro, Comandante de las Reales y distinguidas Ordenes...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTANOYAR. D. Juan Bautista Carbonell y Sanz, Alcalde y Presidente...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTANOYAR. D. Juan Bautista Carbonell y Sanz, Alcalde y Presidente...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTANOYAR. D. Juan Bautista Carbonell y Sanz, Alcalde y Presidente...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTANOYAR. D. Juan Bautista Carbonell y Sanz, Alcalde y Presidente...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTANOYAR. D. Juan Bautista Carbonell y Sanz, Alcalde y Presidente...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTANOYAR. D. Juan Bautista Carbonell y Sanz, Alcalde y Presidente...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTANOYAR. D. Juan Bautista Carbonell y Sanz, Alcalde y Presidente...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTANOYAR. D. Juan Bautista Carbonell y Sanz, Alcalde y Presidente...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTANOYAR. D. Juan Bautista Carbonell y Sanz, Alcalde y Presidente...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTANOYAR. D. Juan Bautista Carbonell y Sanz, Alcalde y Presidente...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTANOYAR. D. Juan Bautista Carbonell y Sanz, Alcalde y Presidente...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTANOYAR. D. Juan Bautista Carbonell y Sanz, Alcalde y Presidente...

solado alguno; en los pasos de todo el edificio, armadura cubierta de tabla poblada de teja...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CHIPRONA. D. Francisco Florián y Lorenzo, Teniente primero...

MUNICIPIO PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE AVILA. Con arreglo al espíritu de la ley de Instrucción pública...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBARRA. Hallándose dispuesto por Real decreto de 1.º de Diciembre último...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBARRA. Hallándose dispuesto por Real decreto de 1.º de Diciembre último...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD-REAL. Se han extraviado dos inscripciones de la Deuda...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL. Se han extraviado dos inscripciones de la Deuda...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JAEN. D. José Montenegro, Comandante de las Reales y distinguidas Ordenes...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTANOYAR. D. Juan Bautista Carbonell y Sanz, Alcalde y Presidente...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTANOYAR. D. Juan Bautista Carbonell y Sanz, Alcalde y Presidente...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTANOYAR. D. Juan Bautista Carbonell y Sanz, Alcalde y Presidente...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTANOYAR. D. Juan Bautista Carbonell y Sanz, Alcalde y Presidente...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTANOYAR. D. Juan Bautista Carbonell y Sanz, Alcalde y Presidente...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTANOYAR. D. Juan Bautista Carbonell y Sanz, Alcalde y Presidente...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTANOYAR. D. Juan Bautista Carbonell y Sanz, Alcalde y Presidente...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTANOYAR. D. Juan Bautista Carbonell y Sanz, Alcalde y Presidente...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTANOYAR. D. Juan Bautista Carbonell y Sanz, Alcalde y Presidente...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTANOYAR. D. Juan Bautista Carbonell y Sanz, Alcalde y Presidente...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTANOYAR. D. Juan Bautista Carbonell y Sanz, Alcalde y Presidente...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTANOYAR. D. Juan Bautista Carbonell y Sanz, Alcalde y Presidente...

